



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.949

DECRETO No. 949
23 de octubre del 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que revisado el manual de funciones y competencias vigente, se verifica que **CAROLINA PELÁEZ TERRANOVA**, identificada con cedula de ciudadanía número 34.316.601, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 03, de la SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR en propiedad a la señora **CAROLINA PELÁEZ TERRANOVA**, identificada con cedula de ciudadanía número 34.316.601 para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 03, de la SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE DESARROLLO RURAL adscrita al DESPACHO ALCALDE en carácter Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira (Valle), a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Senaida Pérez Bedoya – Profesional Contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Revisó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional..

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CER415753